

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE RESPUESTA ANÓNIMOS	Código: FOR-ATC-007
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

Bogotá D. C. 18 de enero del 2021

Una vez recibido y analizado el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS – con No. 26322021 de 15 de enero de 2021, el Doctor DIEGO RAUL ROMERO SERRANO proyecta respuesta.

En atención a su solicitud se informa que la Secretaria Distrital de Integración Social, tiene a su disposición diversos proyectos de inversión, entre los que se encuentra el proyecto 7745 "Compromiso por una alimentación integral en Bogotá", el cual cuenta con el servicio de comedores y dos tipos de apoyos de complementación alimentaria, bono y canasta rural, así las cosas, si se encuentra interesado en inscribirse debe cumplir con los siguientes criterios establecidos en la Resolución 825 de 2018 "Por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, e greso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y poyos de la SDIS" para ingresar a nuestros servicios:

- **Personas que pertenecen a hogares cuyo puntaje de SISBEN sea de Bogotá y no supere el puntaje 46,77**
- En caso de pertenecer alguna comunidad indígena estar registrado en el listado censal de la comunidad
- Ciudadanos habitantes de calle registrados en la base de población especial

Aclaremos que el presupuesto de los proyectos de inversión son de carácter local por lo tanto los ciudadanos interesados en acceder a nuestros servicios deben dirigirse de acuerdo al lugar de su residencia a la Subdirección local para la Integración Social de Chapinero o de Santa Fe – Candelaria, las cuales cuentan con canasta rural para la Vereda Verjon Alto, lo pueđer hacer mediante el **Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas a través de la página <https://bogota.gov.co/sdqs/>.**

Con esta información esperamos dar respuesta a su solicitud, así mismo le manifestamos nuestra disposición para trabajar y fortalecer la interfocución con los habitantes de la ciudad

En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 68, se fija la presente por el término de cinco

(5) días hábiles contados a partir de la fecha.


DIEGO RAUL ROMERO SERRANO
SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE CHAPINERO

Siendo las, 7 am, se desfija el presente informe secretarial.


DIEGO RAUL ROMERO SERRANO
SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE CHAPINERO

